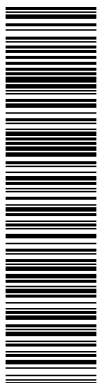


DOCUMENTO OFERTA: BASES DE EMPLEO MONITOR DE OCIO Y T LIBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1EVYL-VDXLF-BPSDZ Fecha de emisión: 13 de Diciembre de 2022 a las 12:35:40 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 13/12/2022 09:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/12/2022 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 231776 1EVYL-VDXLF-BPSDZ 68F7391CDA78A2F240D6282952D2E14F6090869) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificadocumentos/



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN CON CARGO AL PLAN COHESIONA 2023, DE UN MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y EL ESPACIO PARA LA CONVIVENCIA Y LA CIUDADANÍA JOVEN DE BERLANGA (ECCJ).**

**BASE PRIMERA.- OBJETO:**

Es objeto de la presente convocatoria la selección de un puesto de Monitor de Ocio Tiempo Libre para el Polideportivo municipal y el ECCJ, con cargo al Plan Cohesiona 2023.

PUESTO DE TRABAJO	DURACIÓN	REQUISITOS DE ACCESO	JORNADA LABORAL
1 puesto de Monitor de Ocio y Tiempo Libre	6 MESES	Estar en posesión de algunas de las siguientes titulaciones:  *Monitor de Ocio y t. libre, monitor deportivo o titulación superior relacionada con el puesto. *Auxiliar en la organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas.	75%

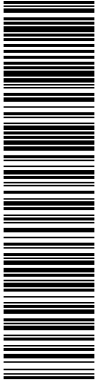
**BASE SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES, A FECHA DE REALIZACIÓN DEL SONDEO EN EL CENTRO DE EMPLEO DEL SEXPE:**

- Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero con residencia legal en España.
- Tener cumplido 16 años de edad.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impidan el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Ser demandante de empleo, e inscrito como desempleado, a la fecha de realización del sondeo en la Oficina local del SEXPE y estar desempleado a fecha de la contratación.
- Estar en posesión de la formación que se requiere para el puesto de trabajo.
- Las personas desempleadas, candidatas a participar en el presente programa, que sean menores de veinte años, deberán estar en posesión del título de graduado en ESO o equivalente a efectos laborales

**BASE TERCERA: SOLICITUD y DOCUMENTACIÓN**

Una vez recibido el listado de preseleccionados por el SEXPE se expondrá el mismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se abrirá un plazo de reclamaciones de 48 horas para cualquier reclamación que habrá que hacerse directamente en el Centro de Empleo de Azuaga o en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

DOCUMENTO OFERTA: BASES DE EMPLEO MONITOR DE OCIO Y T LIBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1EYLV-DXLFB-PSDZ</b> Fecha de emisión: <b>13 de Diciembre de 2022 a las 12:35:40</b> Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 13/12/2022 09:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/12/2022 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 231776 1EYLV-DXLFB-PSDZ 68F7391CDA78A2F240D6282952D2E14F6090869) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificadocumentos/



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

Aquellos candidatos/as que rechacen el puesto sin causa justificada, será el SEXPE quien procederá a emitir las sanciones correspondientes.

Todas las personas incluidas en la lista remitida por el Centro de Empleo, podrán participar en el proceso selectivo, salvo en caso de incapacidad al puesto, contratación laboral, y dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, desde el día de la citación del Sexpe, para presentar solicitud y resto de documento en su caso, ante el Ayuntamiento, hasta las 14:00 horas.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del NIF.
- Vida Laboral actualizada original o compulsada, en su caso.
- Certificado de estar desempleados a la fecha de presentación de documentación de todos los hijos a cargo hasta 25 años, emitido por el correspondiente Centro de Empleo, en su caso.
- Fotocopia de la matrícula del Instituto o Universidad de los hijos a cargo, mayores de edad hasta los 25 años, estudiantes y que se encuentren en desempleo, en su caso.
- Proyecto de actividades a desarrollar por el tiempo que dure la contratación (máximo 10 folios a una cara, letra tamaño 12), y debe contener:
  - \*Cronograma de actividades culturales y de ocio para el ECCJ y actividades deportivas y de apoyo a las actuales, para el Polideportivo Municipal. Teniendo en cuenta, grupos de edad, horario y tiempo de duración del contrato (6 meses al 75% de la jornada).
  - \*Objetivos por actividad.
  - \*Metodología a seguir para el desarrollo del curso.
  - \*Difusión de las actividades y captación de candidatos/as .

El plazo de entrega de documentación estará abierto hasta el **27 de diciembre de 2022**.

#### **BASE CUARTA.- PROCESO DE SELECCIÓN:**

##### **A) FASE DE OPOSICIÓN: Puntuación máxima 6.00 puntos**

La selección consistirá en la defensa de un proyecto de actividades a desarrollar durante el periodo que dure la contratación (por duplicado), y que debe contener lo marcado en la base tercera.

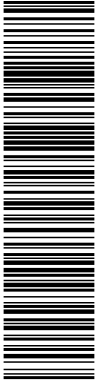
La puntuación total, del proyecto será de 6,00 puntos. Se valorará la presentación del proyecto (3,00 puntos) y la defensa del mismo (3,00 puntos).

El tiempo máximo de exposición del Proyecto será de 15 minutos.

Será necesario superar la fase de oposición, con al menos 3 puntos, para proceder a la valoración de los méritos presentados.

En el supuesto de que ningún candidato/a superase la prueba satisfactoriamente o no existiera ningún candidato/a, se enviará nueva oferta de empleo al SEXPE, iniciándose de nuevo el procedimiento de selección de candidatos/as.

DOCUMENTO OFERTA: BASES DE EMPLEO MONITOR DE OCIO Y T LIBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1EYVL-VDXLF-BPSDZ</b> Fecha de emisión: <b>13 de Diciembre de 2022 a las 12:35:40</b> Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 13/12/2022 09:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/12/2022 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 231776 1EYVL-VDXLF-BPSDZ 68F7391CDA78A2F240D628B2532D2E14F6090868) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificadocumentos/



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

#### **B) FASE CONCURSO DE MÉRITOS: Puntuación total 4,00 puntos**

Se valorará los siguientes méritos:

**\* Por tiempo de desempleo (puntuación máxima 3,50 puntos)**

- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, menos de seis meses, en los últimos tres años, **3,50 puntos.**
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre seis meses y menos de un año, en los tres últimos años, **2,50 puntos.**
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre un año y menos de año y medio, en los tres últimos años, **1,50 punto.**
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre año y medio y menos dos años, en los tres últimos años, **0.5 puntos**

**\* Por cargas familiares o Formación (en su caso).- puntuación máxima 0.50 puntos**

- Por hijos a cargo empadronados en el mismo domicilio, menores y mayores, hasta 25 años, estudiantes o en situación de desempleo, 0,25 puntos por hijo, hasta un máximo de 0.50 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso. Superado el proceso, serán seleccionado el aspirante con mayor puntuación.

En caso de empate se tendrá en cuenta el orden establecido en la lista definitiva de preselección del Sexpe.

**BASE QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR:** Cada Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma: - 1 Presidente/a. – 3 Vocales – 1 Secretario/a. –

Presidenta:

Doña. Beatriz Calderón González.  
Suplente: Ana Espinal Villarrubias.

Vocales:

Doña. Nuria Barragán Del Puerto.  
D. Manuel Ramón Fernández Rico.  
Doña. Dolores Sánchez Muñoz.

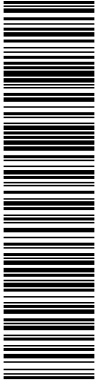
Suplente: Ana Espinal Villarrubias.

Secretaria:

Doña. María del Mar Martínez Amaya.  
Suplente. Manuel Ramón Fernández Rico.

Todos los miembros del tribunal, tendrán voz. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la tercera parte de los miembros titulares, necesariamente el presidente/a y el secretario/a o quien legalmente le sustituya.

DOCUMENTO OFERTA: BASES DE EMPLEO MONITOR DE OCIO Y T LIBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1EYLV-DXLFB-PSDZ</b> Fecha de emisión: <b>13 de Diciembre de 2022 a las 12:35:40</b> Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 13/12/2022 09:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/12/2022 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 231776 1EYLV-DXLFB-PSDZ 68F7391CDA78A2F240D26282952D2E14F6090869) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificadocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

#### BASE SEXTA.-REALIZACIÓN DE LA PRUEBA:

**La prueba selectiva tendrá lugar el 28 de diciembre de 2022, a las 10.00 h en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Berlanga.**

Los aspirantes deberán ir provistos del DNI.

#### BASE SEPTIMA.- LISTA DE ESPERA

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará las puntuaciones obtenidas, abriéndose un plazo de dos días de reclamaciones.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, dicha relación se elevará a la Presidencia para que suscriban los correspondientes contratos.

El resto de candidatos declarados aptos, pasarán a formar parte de la lista de espera que será ordenada según puntuación obtenida, con aquellos/as aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, para cubrir posibles sustituciones en caso de renuncia u otra causa de baja de alguna de las personas seleccionadas.

El orden de llamamiento de los/as aspirantes/as se efectuará por orden de mayor puntuación. La duración del contrato del trabajador/a sustituto/a podrá ser como máximo por el tiempo que resta hasta la finalización del contrato de la persona a la que sustituye.

#### BASE OCTAVA.-CRITERIOS DE EXCLUSIÓN DE LA BOLSA DE SUSTITUCIÓN:

Quedarán excluidos/as de la Bolsa de Trabajo de forma permanente, salvo que concurran las siguientes causas justificadas:

Incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo y de enfermedad profesional siempre que sea anterior al llamamiento.

Circunstancias que habrán de acreditarse mediante la presentación del correspondiente informe médico.

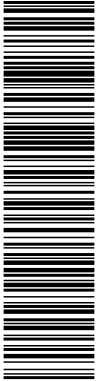
Hallarse de baja médica por maternidad, avanzado estado de gestación, padecer alguna enfermedad incompatible con el desempeño del trabajo, estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente. Todas estas circunstancias tendrán que acreditarse mediante la presentación del parte de baja o del correspondiente informe médico en cada caso.

Hallarse trabajando o con contrato de trabajo en vigor. Deberá acreditarse la mencionada situación mediante la aportación de un certificado de trabajo o fotocopia del contrato de trabajo.

En caso de maternidad y cuidado de un menor de 12 años, debiéndose presentar el correspondiente libro de familia.

En caso de cuidado de un adulto con discapacidad o grado de dependencia reconocido, debiéndose presentar el correspondiente informe de dependencia y cuidados necesarios al adulto. Quienes no acepten una oferta de trabajo o extingan voluntariamente el contrato sin haber finalizado el mismo.

DOCUMENTO OFERTA: BASES DE EMPLEO MONITOR DE OCIO Y T LIBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1EYVL-VDXLF-BPSDZ Fecha de emisión: 13 de Diciembre de 2022 a las 12:35:40 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 13/12/2022 09:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/12/2022 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 231776 1EYVL-VDXLF-BPSDZ 68F7391CDA78A2F240D6282952D2E14F6090868) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificadocumentos/



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

#### BASE NOVENA.- LLAMAMIENTO:

El llamamiento de los aspirantes que conformen la Bolsa de sustitución, según el riguroso orden de lista de espera, a través de llamada telefónica, fax o correo electrónico (según los datos que consten en la instancia), debiendo responder a la oferta del puesto de trabajo en el plazo de 24 horas, entendiéndose que se renuncia al mismo si en ese plazo el interesado no da contestación alguna.

Las renunciaciones de los llamamientos deben presentarse obligatoriamente y por escrito en el Ayuntamiento el día siguiente al llamamiento para dejar constancia en el expediente tal circunstancia. Las renunciaciones deben ser por causa justificada.

Si no se contactara con el/la interesado/a se procederá al llamamiento de la siguiente persona aspirante, considerándose a aquella como renuncia y por tanto causa de exclusión de la lista de reserva. Dicha incidencia será reflejada en el expediente indicando la fecha y la hora en que se ha efectuado la llamada y se remitirá copia a la persona interesada.

Quien alegue los motivos de renuncia justificada expuestos, presentará la documentación justificativa con su renuncia el día laboral siguiente al llamamiento

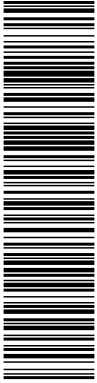
**BASE CÉDIMA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-** Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato, con sujeción a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

**BASE UNDÉCIMA .- DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD LABORAL.-** El trabajador estará supeditado al control, seguimiento y correcta realización de su puesto de trabajo en todo momento por la Entidad Local, pudiendo ésta extinguir el contrato laboral por las causas reguladas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Los trabajadores tendrán un periodo de prueba de 15 días, pudiendo no pasar ese periodo de prueba en el caso de incidencias o el no cumplimiento de sus funciones encomendadas.

**BASE DECIMOPRIMERA.- INCIDENCIAS:** Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medios necesarios para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos o previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo previsto en la presente convocatoria: la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, que aprueba el Reglamento general de Ingreso del

Personal al servicio de la Administración General del estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del

DOCUMENTO OFERTA: BASES DE EMPLEO MONITOR DE OCIO Y T LIBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1EYVL-VDXLF-BPSDZ Fecha de emisión: 13 de Diciembre de 2022 a las 12:35:40 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 13/12/2022 09:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/12/2022 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 231776 1EYVL-VDXLF-BPSDZ 68F7391CDA78A2F240D628B29532D2E14F6090385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificadocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA 06930 (Badajoz)

Estado, el Decreto 201/1995, de 26 de Diciembre, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad

### **BASE DECIMOSEGUNDA: Publicación.**

Las presentes Bases se publicaran en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Berlanga, en la sede electrónica y en la web municipal (<https://ayuntamientodeberlanga.es/>)

### **Base final.**

Las presentes Bases están a disposición de los interesados y público en general en las dependencias municipales de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local para su consulta.

En Berlanga, a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE  
D. Juan Manuel Ortiz Paredes